

para que sean ordenados por otro Obispo, cuando no hace órdenes el Diocesano.

3862. Prohibición que los regulares tienen de predicar á la misma hora en que predica el Obispo, y en el mismo pueblo ó ciudad, á no intervenir su licencia.

3863. ¿Necesitan los regulares para predicar la licencia del Obispo?

3864. ¿Pueden los regulares admitir para celebrar la Misa en su iglesia á los religiosos de su Orden sin licencia del Obispo?

3865. ¿Y las monjas pueden admitir del mismo modo á celebrar en sus iglesias á los religiosos conocidos de su Orden?

3866. ¿Pueden los religiosos celebrar Misa y admitir á otros á celebrarla, no sólo en sus iglesias, sino también en los oratorios que tienen *intra claustra*, ó en sus granjas ó haciendas?

3867. ¿Pueden los regulares admitir á celebrar Misa en sus iglesias á un sacerdote secular que no tiene licencia del Obispo de la diócesis?

3868. ¿Qué diferencia hay entre que un lugar sea exento de la jurisdicción de los Obispos, y entre que sea *nullius diocesis*, respecto de la jurisdicción y potestad del Obispo en cuanto á las personas regulares y sus iglesias?

3869. Reverencia y obsequios que deben prestar los regulares al Obispo de su diócesis.

3870. ¿Los regulares exentos están obligados á observar los ayunos, entredicho, fiestas y abstinencia que el Obispo de la diócesis impone bajo de precepto á los fieles sus súbditos?

3871. ¿Están los regulares obligados á asistir al Sínodo diocesano, si les invita el Obispo?

3872. Facultad que tienen los regulares para hacer procesiones.

3873. ¿Qué potestad tiene el Obispo sobre los regulares en cuanto á sus iglesias, si son parroquiales, y en cuanto á las personas que en ellas ejercen la cura de almas?

3874. Siendo cumulativa, como es, la potestad del Obispo y del prelado regular sobre los religiosos que tienen cura de almas, ¿cómo deben conducirse para que haya concordia en el ejercicio de esta potestad?

3875. Se explica la facultad que tiene el Obispo sobre el religioso que vive fuera del claustro y comete algún delito.

3876. Los novicios están exentos de la jurisdicción del Obispo, si lo está el convento á que pertenecen, y pueden elegir sepultura fuera del monasterio.

3877. Privilegios de los comensales de los religiosos en esta materia.

3878. *Episcopi queunt exigere a regu-*

laribus rationem hæreditatis relictæ cum onere Missarum, aut legatorum satisfaciendorum sæcularibus?

3879. ¿En qué casos no pueden los religiosos dar la comunión á los fieles?

3880. ¿Qué votos pueden dispensar los prelados regulares á los religiosos súbditos suyos, profesos ó novicios?

3881. *Qui delegatam facultatem habet dispensandi in votis, potest dispensare in juramentis?* (Véase el núm. 649.)

3882. Fagnano dilucida la cuestión de tres casos determinados acerca de si en ellos los regulares exentos están sujetos á los Obispos *ratione delicti commissi, contractus initi, aut rei existentis extra locum exemptum.*

3883. Se continúa la explicación de la misma materia.

APÉNDICES

I. 3884. Elenco que comprende 99 proposiciones retractadas por San Ligorio.

3885. Veintiséis proposiciones retractadas por el mismo Santo Doctor.

3886. *An devote audientes horas dum musici cantant, satisfaciant? An peccet et teneatur ad restitutionem religiosus injuste denegans suffragium novitio?*

II. 3887. Discordancias entre el Doctor San Ligorio y el P. Gury.

3888. Palabras de las *Vindicias Alfonsoianas* impugnando el estilo de Ballerini contra San Ligorio.

III. *Facultates et declarationes S. Pœnit. Apost. pro Regul. violenter suppress.*

IV. Letras del Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación sup. Discipl. regul.

V. De los privilegios concedidos por León XIII á la América latina, y dos declaraciones auténticas sobre la inteligencia de los mismos.

VI. *Facultates quinquennales quæ Episcopis concedi solent, absolvendi a censuris.*

VII. Complemento del Elenco de las proposiciones condenadas.

VIII. Importante declaración de la Congregación del Concilio acerca de los matrimonios mixtos.

IX. Una resolución de la Sagrada Congregación del Concilio acerca del decreto *Tametsi*.

X. Sobre las condiciones que debe reunir en ciertos casos la delegación para que lícitamente pueda el delegado autorizar el matrimonio.

XI. Dos Pastorales sobre los daños que han causado y causan en la Fe y en la Moral cristiana los errores del liberalismo moderno: su refutación y remedios.

ÍNDICE ALFABÉTICO GENERAL DE LA OBRA

El número romano se refiere al tomo; el arábigo á la numeración del cuerpo de la obra.

A

Abadesa ó priora. Puede dispensar á sus súbditas sobre ayunos, Oficio divino y otras cosas semejantes, según los privilegios concedidos á los prelados de su Orden? I, 209. Puede irritar los votos de sus súbditas? 636. Tiene la abadesa la administración de los bienes del convento? Puede hacer contratos, ó contraer préstamos sin el consentimiento de la comunidad? IV, 3763. (Véase *Pre-ladas regulares*.)

Ablución. Se explica la ablución por aspersion, por inmersión y por infusión. (Véase el sacramento del *Bautismo*, II, desde el número 1282 al 1688.)

Aborto. Qué es aborto? I, 881. Si una soltera estuviese embarazada, y estuviese intimamente persuadida de que, si su padre lo sabía, le quitaría la vida, podría procurar el aborto para librarse de la muerte? 882. Si el feto está inanimado, será lícito dar una medicina á la madre directamente para salvarla de una enfermedad mortal, aunque se prevea que *præter intentionem* se seguirá el aborto? Y si hubiese probabilidad de que la criatura sobreviviría á la madre y recibiría el bautismo si la madre no tomaba la medicina, debería ésta sacrificar su vida, y no tomar la medicina? 883. Está obligada la madre á permitir que se le haga *in vida* la incisión para que la criatura pueda ser bautizada? 884. Qué conducta deberá observar el confesor con las embarazadas donde ocurra un caso de esta naturaleza? Deberá imponer bajo culpa grave á la madre que se resigne á sufrir en vida la incisión, para bautizar á la criatura? 885.

Si una mujer embarazada fuese sentenciada á muerte por sus crímenes, se le podría hacer la operación cesárea, aun cuando se supiese que había de morir en ella, para poder bautizar á la criatura? 886. En qué penas incurrir los que procuran el aborto? 887. Si se duda si el feto está ó no animado, incurrir en irregularidad los que ciertamente procuraron el aborto, *effectu sequito*? Puede el Obispo delegar á cualquier confesor para absolver de la excomunión en que se incurre por procurar el aborto *effectu sequito*? 888. Cuando se ha de tener por animado el feto, para que incurra en irregularidad el que procura el aborto? 889. El que concurre al aborto del feto antes de los ochenta días de su concepción, pero se ignora si era varón ó hembra, incurre en irregularidad? 890. (Véase la explicación de la constitución *Apostolicæ Sedis*, III, nota 37, núm. 3468; el apéndice á esta nota, núm. 3498; y la palabra *Irregularidades*, números 3336 y 3337.)

Abrogación y derogación de la ley. Definición de cada una de las dos, y diferencia que hay entre ellas. Principios por los cuales se abroga ó se deroga la ley, I, 223.

Absolución sacramental. Véase *Penitencia*, II, núm. 2293 y siguientes, y 2460 y siguientes.—*Absolución* del que se halla en artículo ó peligro de muerte, 2338 al 2342. Nuevas declaraciones del Santo Oficio, 2341. *Absolución* del cómplice venéreo, 2343 y siguientes.—*Absolución* de los reincidentes y consuetudinarios, 2477 y siguientes. *Absolución* de censuras y casos reservados fuera del artículo de la muerte, I, 207, II, 2365, III, desde el núm. 3239 al 3249. En cuanto á la absolución de la suspensión, véase III, el núm. 3300. Estas

nuevas declaraciones del Santo Oficio han introducido alguna variación acerca de los casos y censuras reservadas al Sr. Obispo? II, 3241 hacia el fin. En cuanto á la absolución de las censuras, véase III desde el núm. 3239 al 3249; y en cuanto á la absolución de la suspensión, III, el núm. 3300.

Abstemio. An sit irregularis abstemius qui vinum nequit sumere nisi cum periculo evomendi?, III, 3409.

Abstinencia de carnes en los ayunos y vigilijs del año; véase la palabra *Ayuno*, II, desde el núm. 1563 al 1567.—*Abstinencia* de huevos y lactinios, 1570 y 1571.—*Abstinencia* de obras serviles, y causas que la dispensan: véase la palabra *Obras*, I, desde el núm. 812 al 827.

Abuelos. Obligaciones para con sus nietos, y obligaciones de éstos para con aquéllos, I, 836.

Accesión. Es el segundo modo originario de adquirir dominio: se define: es de tres maneras, *natural*, *industrial* y *mixta*: se explica la *natural*, I, 992 al 995.—*Accesión industrial*: sus especies en general, 996. La más importante de todas es la edificación, 997.—*Accesión mixta*: se define: tiene tres especies, *plantación*, *siembra* y *percepción de frutos*, 998. (Véanse estas tres palabras.)

Acidia. Se explica la diferencia entre la acidia, vicio capital, y la pereza en omitir alguna cosa por molesta y trabajosa. Definición de la acidia, I, 327. Qué pecado es la acidia? 328. Cuáles son sus hijas? Remedios contra la acidia, 329.

Acolitado. Definición, oficios y forma del acolitado, II, 2667.

Acto humano. Cosas que se requieren para serlo, I, 15. Definición y división de los actos humanos, 16. Qué es objeto del acto humano? Qué clase de moralidad da el objeto al acto humano? 60. Circunstancias de los actos humanos: véase la palabra *Circunstancias*, números 61 al 69. Fin de los actos humanos y sus divisiones, 70. Necesidad del conocimiento de las diversas especies de fin, 71. El fin da moralidad á los actos humanos? 72. Actos humanos meritorios: véase *Mérito*, números 73 al 77.

Actos. *Actos de amor de Dios.* Hay precepto de hacer actos de amor de Dios? I, 436. En qué tiempos obliga el precepto divino de hacerlos? 437. Cumple con el precepto de hacer actos de amor de Dios el que hace actos de amor del prójimo? 438. Los fieles, por lo común, ignoran invenciblemente este precepto grave de hacer actos de fe, esperanza y caridad cada cierto tiempo: conviene exhortarles á que los hagan frecuentemente, pero sin fijar el tiempo en que

obligan *sub mortali*, 439. Se explica cuándo hay obligación *per accidens* de hacer actos de amor de Dios, 440.

Actos de contrición. Cuántos actos se requieren para la verdadera penitencia ó contrición del pecador? II, 2111. Cuándo obliga el acto de contrición perfecta? 2114. Hay precepto de hacer acto de contrición en el artículo de la muerte? 2115. Cuándo obliga *per accidens* la contrición? 2116.

Actos de esperanza. Hay precepto de hacer actos de esperanza? Cuándo obliga el precepto de hacerlos? I, 408.

Actos de fe internos. Se explica cuándo obliga el precepto de hacerlos, 354 y 355.—*Externos.* Cuándo obliga el precepto de hacerlos? 356 y 357.

Actos de la ley: præcipit ac prohibet, permittit atque punit, 438.

Actrices. Los comediantes y las actrices públicas son públicos pecadores? II, 1642. (Véase *Comediantes* y *Comedias*.)

Adjuración. Se define: puede ser imprecatoria ó deprecatoria, solemne ó privada, I, 774. Cuántas condiciones ha de tener la adjuración para que sea lícita? 775. Qué reglas se han de observar en la adjuración de los demonios? 776. Cómo pecaría el que sin necesidad preguntase alguna cosa al demonio? Tienen los exorcismos virtud infalible *ex opere operato*? Qué reglas ha de observar el exorcista en el ejercicio de su ministerio? 777. Es lícito exorcizar á las criaturas irracionales? 778.

Administrador de negocios. Véase *Agente de negocios*.

Adopción. Se define y se explica el motivo de su introducción. Véase *Matrimonio*, III, desde el número 2960 al 2964.

Adoración. Qué es adoración? De cuántas maneras es? I, 588. Hay precepto de adorar á Dios? 589. En qué se divide la adoración? 590. Puede darse culto público á una persona que murió en opinión de santidad? 591, IV, 38.0.

Adulación. Se define: modos con que puede hacerse y su malicia, I, 1458.

Adulterio. Se define, I, 904. Cuántos pecados comete la persona adúltera? Cuál es mayor pecado: el del adúltero ó el de la adúltera? 905. Si maritus consentiat in copulam uxoris, erit verum adulterium? 906. Si alguno de los que tienen dados esponsales fornicase con otra persona, debería explicar en la confesión la circunstancia de los esponsales? 907. Acerca de la restitución por causa del adulterio, véase la palabra *Restitución*, desde el núm. 1409 al 1414 inclusive. El matrimonio consumado, se disuelve *quoad vinculum* por el adulterio

de uno de los cónyuges? III, 2760. (Véase *Matrimonio*, desde el núm. 2765 al 2779.)

Advenedizo ó forastero. Está obligado á las leyes de los lugares donde se halla ó por donde pasa? I, 166. Otras varias cuestiones sobre los advenedizos, véanse en la palabra *Ley eclesiástica*, números 167 al 170 inclusive. ¿Puede el Obispo dispensar votos, juramentos, etc., á los advenedizos ó forasteros? 208 y 662.

Affectus præsentis sæculi, séptima hija de la lujuria; se explica, I, 308.

Afinidad, impedimento dirimentel del matrimonio: se explica. Véase *Matrimonio*, III, núm. 3010 y siguientes. Arbol del parentesco de afinidad, 3018.

Agente de negocios. Se define y se explica en qué se distingue del administrador voluntario. Los eclesiásticos seculares ó regulares no pueden ser agentes de negocios sino en asuntos de sus iglesias, monasterios, conventos ó beneficios, I, 1219.

Agio, agiotaje, agiotista. Explicación de cada uno de estos nombres, I, 1221.

Agua. Qué se entiende por agua natural para el Bautismo? Véase la palabra *Bautismo*, II, números 1679, 1680 y 1688. Es necesario mezclar un poco de agua con el vino que se ha de consagrar? Hay precepto grave de mezclarla? Qué cantidad de agua se ha de mezclar con el vino? 1803. Las gotas de agua que se mezclan con el vino, se convierten inmediatamente en la sangre de Cristo, ó se convierten primero en vino y después en la sangre de Cristo? 1804.

Aguardiente. Es materia válida para la Eucaristía? II, 1798.

Alfareros. Están *per se* exentos del ayuno? II, 1583.

Almoneda. Se explica, I, 1115. Cuándo se dirá que hay fraude en la almoneda? Podrá un licitador rogar á otros licitadores que no ofrezcan más, para quedarse él con la prenda de la almoneda en el precio ínfimo? 1116.

Alquimia. El agua que por la alquimia se extrae de las flores, plantas y árboles, es materia válida del Bautismo? II, 1680.

Altar. Si el altar está consagrado, y es fijo, quedaría execrado si fuese execrada la iglesia? II, 1960. Aunque el ara se rompa, el altar no pierde la consagración; y aunque se quite, no pierde las indulgencias, 1994.

Altar privilegiado. Se explica. Véase el sacramento de la *Eucaristía*, II, número 1989 y siguientes.

Aluvi6n. Se define: efectos que produce, I, 992.

Alveo, ó madre, ó cauce del río. A quién pertenece cuando el río varía de curso? I, 994.

Ambición, hija de la soberbia: se explica, I, 299.

Amor. Su definición y división en natural, sensitivo é intelectual, y se explican. El bien, objeto del amor, se divide en honesto, útil y deleitable. El amor puede ser de amistad y de concupiscencia. Diferencia que hay entre *amor*, *dilección*, *amistad* y *caridad*, I, 423.

Amor sui, quinta hija de la lujuria: se explica, I, 308.

Amos. Qué obligaciones tienen para con sus criados? I, 816.

Análisis de la fe. Qué es análisis de la fe? Cómo se hará el análisis del acto de fe con que yo creo que Jesucristo, Dios y hombre verdadero, está real y verdaderamente en la Hostia consagrada? I, 348.

Andróginos. Véase *Hermafroditas*.

Anfibología. Se explica. Se define el juramento anfibológico. La anfibología puede ser puramente *interna*, ó *mixta* de interna y externa, I, 768. Es lícita la anfibología? 769. Todas las demás cuestiones sobre la anfibología véanse en la palabra *Juramento anfibológico*, números 770 al 773.

Anónimos. Hay casos en que son laudables y aun obligatorios, II, 1510.

Apelación. Excusa de incurrir en la censura? Se define la apelación, y se explican sus dos efectos, III, 3255.

Apéndices. TOMO I.—Apéndice único.—Decretos generales sobre prohibición y censura de libros, adjuntos á la constitución *Officiorum ac munerum*, de Su Santidad León XIII, pág. 697.—TOMO II.—Apéndice primero.—Novísimas disposiciones que contiene el decreto *Quemadmodum* acerca de la confesión y comunión de personas religiosas de ambos sexos, pág. 825.—Apéndice segundo.—Varias resoluciones de la Sagrada Congregación de Ritos sobre oratorios públicos, semipúblicos y erección de oratorios, pág. 829.—Apéndice tercero.—Del procedimiento contra los solicitantes en la confesión, pág. 831.—Apéndice cuarto.—Sobre la excomunión é incardinación de los clérigos, pág. 837.—TOMO III.—Apéndice primero.—Acerca de la resolución del Santo Oficio sobre el modo de proceder con los casados civilmente que, reconocidos, quieren contraer matrimonio canónico. Profesión de fe que debe hacer el hereje al abjurar de la herejía. Abjuración de la herejía, pág. 695.—Apéndice segundo.—Resoluciones de la Sagrada Inquisición Romana acerca de domicilio

para contraer matrimonio, pág. 700.—Apéndice tercero.—Facultades del Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico en España, pág. 703.—Apéndice cuarto.—De los impedimentos dudosos, pág. 703.—TOMO IV.—Apéndice primero.—Dos elencos de las cuestiones que reformó ó retractó San Ligorio, números 3884, 3885 y 3886.—Apéndice segundo.—Discordancias entre el Doctor San Ligorio y los Padres Pedro Gury y Antonio Balzerini, 3887 y 3888.—Apéndice tercero.—Facultates et declarationes S. Pœnit. Apost. pro Regul. violenter suppress., pág. 370.—Apéndice cuarto.—Letras del Emmo. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación sup. Discipl. regul., página 378.—Apéndice quinto.—De los privilegios concedidos por León XIII á la América latina, y dos declaraciones auténticas sobre la inteligencia de los mismos, pág. 379.—Apéndice sexto.—Facultates quinquennales quæ Episcopis concedi solent, absolvendi a censuris, pag. 384.—Apéndice séptimo.—Complemento del elenco de las proposiciones condenadas, pág. 386.—Apéndice octavo.—Importante declaración de la Congregación del Concilio acerca de los matrimonios mixtos, pág. 394.—Apéndice noveno.—Una resolución de la Sagrada Congregación del Concilio acerca del decreto *Tametsi*, pág. 393.—Apéndice décimo.—Sobre las condiciones que debe reunir en ciertos casos la delegación para que lícitamente pueda el delegado autorizar el matrimonio, pág. 397.—Apéndice undécimo.—Dos Pastorales sobre los daños que han causado y causan en la Fe y en la Moral cristiana los errores del liberalismo moderno: su refutación y remedios, página 399.

Apostasia de la religión. Véase el tratado del *Estado religioso*, IV, núm. 3822 y siguientes.

Apóstatas. Quiénes se entienden por apóstatas del estado religioso, penas impuestas contra ellos, y demás, véase en el *Estado religioso*, IV, núm. 3822 y siguientes. Se explica la excomunión impuesta en la constitución *Apostolica Sedis* contra los apóstatas, herejes, *eisque credentes, eorumque receptatores*, etc., III, 3429. Para que incurran en esta excomunión *credentes, receptatores, fautores et defensores hæreticorum et apostatarum*, es preciso que los herejes y apóstatas sean públicos? 3430.

Apuesta. Qué es apuesta? Es lícita, si concurren las circunstancias convenientes? I, 1183. La apuesta da acción civil? 1184. Si uno de los que apuestan tuviese certeza de la cosa sobre que apuesta,

podría ganar lícitamente? 1185. Si Juan dice á Pedro: *Te apuesto cien reales á que no oigo Misa mañana, que es domingo, será lícita esta apuesta?* 1186. Qué apuestas están prohibidas y anuladas por derecho canónico? 1187.

Ara. Aunque el ara se rompa, no pierde el altar la consagración; y aunque se quite, no pierden las indulgencias, II, 1994. El ara debe ser de piedra y estar consagrada por un Obispo, 2069. Cuando pierde el ara la consagración de modo que no se pueda celebrar en ella? 2070. Queda execrada el ara si se quita el sepulcro de las reliquias, ó su cubierta, ó el sello que pone el Obispo? 2071.

Arboles del parentesco. Arbol de consanguinidad en línea colateral igual, III, 2954.—De consanguinidad en cuarto grado simple igual, 2955.—De consanguinidad en tercero con cuarto en línea desigual, 2956.—De consanguinidad en todos los grados colaterales iguales y desiguales, 2957.—De parentesco espiritual, 2959.—De cognación legal, ó sea de la adopción, 2964.—De afinidad, 3018.

Ardides. Son lícitos los ardides ó estratagemas de la guerra? I, 527.

Aruspicium. Es una de las especies de la divinación: se define y explica, I, 666.

Arras esponsalicias. Véase el sacramento del *Matrimonio*, III, números 2900 y 2901.

Arrendamiento. Véase *Locación*, I, números 1136 al 1138.

Arrope. Es materia válida para la Eucaristía? II, 1798.

Aseguración. Qué es aseguración ó seguro? Es contrato aleatorio. Cuatro cosas han de concurrir en este contrato: *asegurador, asegurado, prima ó premio, y póliza de seguro*, I, 1188.

Asilo eclesiástico. Penas impuestas contra los que mandan violar ó violan temerariamente la inmunidad del asilo eclesiástico, III, 3449.

Aspectus obsceni. Se trata circunstanciadamente esta materia, I, 939.

Atrición. Véase *Penitencia*, núm. 2144 y siguientes.

Augurium. Una de las especies de la divinación: se define y explica, I, 666.

Aurora. Qué se entiende por la aurora? II, 1949. Las personas que tienen privilegio de celebrar una hora *ante auroram*, pueden celebrarla una hora antes de la aurora físicamente, ó una hora antes del tiempo en que hoy por derecho común pueden celebrar todos los sacerdotes seculares y regulares? 1950.

Autores de nuevas obras. Se alaba el derecho que les da la ley, pero se reprueba el abuso, I, 976. Ataca al dere-

cho de la propiedad literaria el que imprime un manuscrito sin licencia de su autor? 977. Qué condiciones se requieren para adquirir la propiedad intelectual? I, 977.

Autoridad civil y autoridad eclesiástica. Límites entre ambas, I, 174.

Avaricia. Su definición, I, 301. Cuando es pecado mortal y cuándo venial? 302. La avaricia es pecado capital? 303. Cuáles son sus hijas? Remedios contra la avaricia, 304.

Avulsión. Su definición y efectos que produce, I, 993.

Ayuno. Diversas acepciones en que puede tomarse el ayuno, II, 1536. Definición del ayuno eclesiástico, 1537. El ayuno *per se* pertenece á la virtud de la abstinencia; pero *per accidens* puede pertenecer á otra virtud, 1538. Qué efectos saludables causa el ayuno? 1539. Cómo obligan los ayunos de la Iglesia? 1540. En el día, cuándo obliga el precepto del ayuno en España? 1541. A quiénes obliga el precepto del ayuno eclesiástico? 1542. Además del ayuno eclesiástico hay otro que se llama *jejunium naturæ*, 1543. Los religiosos profesos que no tienen veintiún años cumplidos, están obligados á los ayunos de su Orden? 1544. La primera y más esencial condición del ayuno es que desde las doce de la noche de un día hasta las doce de la noche del día siguiente no se haga más que una comida. Se puede tomar cualquier cantidad en la única comida? 1545. Cuánto tiempo puede durar la comida? 1546. Por cuánto tiempo se puede interrumpir la comida, sin que se destruya el ayuno? 1547.

Origen de la *colación*, 1548. Qué cantidad se puede tomar en el día para colación? 1549 y 1550. Qué cantidad se necesita para materia grave, si hay exceso en la colación ó se toma fuera de hora? 1551. Se puede tomar colación doble en la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo? 1552. Si sucediese que la Natividad cayese en lunes, se puede tomar colación doble en la noche del sábado? 1553. En el obispado de Calahorra hay costumbre legítima, autorizada por las sinodales de aquella Diócesis de tomar de colación en la vigilia de Natividad *cualquier* cantidad, con tal que sea de manjares permitidos. Gury dice que en Italia y en algunas partes de Francia hay costumbre de hacer colación doble en el día de *Jueves Santo*, 1554. Se podrán tomar de colación ocho onzas de pan cocido con agua y aceite? 1555. Qué clase de alimentos se pueden tomar en la colación? 1556.

Además de la comida y de la colación, qué parvidad se puede tomar en día de ayuno? 1557. Si el que tomó la comida, colación y parvidad en día de ayuno, toma después algo más sin justa causa, cuándo se dirá que peca mortalmente? 1558. Pueden tomarse libremente los electuarios á cualquier hora en día de ayuno? Y las bebidas? 1559. Se puede tomar libremente el suero en día de ayuno? 1560. Está prohibido el vino en día de ayuno? Y la cerveza? 1561. Se puede tomar *toties quoties* el chocolate en día de ayuno? 1562. La abstinencia de carnes en los ayunos y vigiliass del año fué puesta por la Iglesia con mucha sabiduría. Qué reglas hay para conocer los animales cuya carne se prohíbe en los ayunos y vigiliass? Se reputan carnes la sangre y grosura de los animales? 1563. Cómo obliga el precepto de abstenerse de carne en los días prohibidos? En qué días obliga el precepto de la abstinencia de carnes? Obliga en los sábados? 1564. A quiénes obliga el precepto de la abstinencia de carnes? Obliga á los pobres? 1565. La sola exención del ayuno basta para eximir de la abstinencia de carnes? 1566. El que sin justa causa come muchas veces carne en los días de abstinencia, cuántos pecados comete? 1567. El que estando obligado al ayuno, y no teniendo causa que le excuse, come muchas veces al día, cuántos pecados comete? 1568. Cuando una persona violó inadvertidamente el ayuno y lo advierte en el mismo día, qué debe hacer? 1569.

Se prohíben por la Iglesia en ciertos días algunos otros alimentos además de la carne? Los que por cualquier privilegio pueden comer carne en la Cuaresma, pueden también comer huevos y lactinios? 1570. Si una persona sin privilegio come carne, ó huevos, ó lactinios en día prohibido, qué cantidad se necesita para constituir materia grave? 1571. Pueden los mesoneros y fondistas presentar carne á los que acuden á sus establecimientos en días de abstinencia? 1572. Se pone un caso en que el mesonero puede lícitamente dar carne á sus huéspedes en vigilia exceptuada, 1573. Si uno tiene privilegio para comer carne, puede mezclarla con pescado en una misma comida? Tres respuestas de la Sagrada Penitenciaria á las consultas hechas por el señor Arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos, acerca de la promiscuación de carne con pescado, fuera de Cuaresma, en los viernes y vigiliass que no son de ayuno. En los días en que no se puede promiscuar carne y pescado en una misma comida, cuánto

tiempo ha de pasar entre la comida de cada una de las dos cosas, para que se pueda comer de la otra? 1574. Véanse más declaraciones de la Sagrada Congregación sobre el ayuno y abstinencia, IV. 3610. En cuanto á la hora de comer en los días de ayuno, hubo diversas costumbres en los siglos pasados, hasta que por costumbre legítima se anticipó hasta el mediodía, II, 1575. Cómo peca el que *sin justa causa* anticipa notablemente la comida en día de ayuno? Cuándo se dirá que se anticipa notablemente la comida, de modo que sea culpa grave? 1576. Causas suficientes para poder anticipar lícitamente la comida. En las comunidades religiosas donde hay costumbre legítima de comer á las once y media, cómo pecará el religioso que coma á las once menos cuarto? 1577. A qué hora se puede tomar la colación? 1578.

Se enumeran las causas que excusan del ayuno, y se añade la dispensa, 1579. Cómo pecaría el Papa si dispensase de los ayunos á alguna persona sin causa alguna? 1580. Puede el Obispo dispensar á sus diócesanos en los ayunos y abstinencias? Véanse las nuevas declaraciones del Santo Oficio, II, 1581. Cuando la Inmaculada ocurre en Viernes ó Sábado, qué hace? *ibid.* Y los preládos regulares á sus súbditos? Y los párrocos á sus feligreses? Se explica cuándo está alguno excusado del ayuno por motivo de *piEDAD*. Cuando las obras de piedad no obligan por oficio ni por obediencia, sino que se toman espontáneamente, excusan del ayuno? 1582. Se explica cuándo están excusadas del ayuno las personas que se ocupan en trabajos corporales incompatibles con el ayuno, y se descende en particular á varios oficios, 1583. Exime del ayuno el trabajo que se toma por diversión ó mera recreación? 1584.

Cuando se *duda* si una clase de trabajo excusa á una persona del ayuno, deberá ayunar? 1585. Se pone el muy respetable voto de San Ligorio sobre la resolución de algunos casos en particular, 1586. El que puede pasar decentemente la vida sin el fruto de su trabajo, si éste es incompatible con el ayuno, deberá suspender el trabajo ú oficio? 1587. Se explica quiénes están exentos del ayuno por *enfermedad*, 1588. Qué personas están exentas del ayuno por pobreza? Están exentos los pobres porteros? 1589. Están los sexagenarios exentos del ayuno por aquel dicho vulgar *senectus ipsa est morbus*? 1590. Los religiosos sexagenarios ó septuagenarios están *por esta sola razón* exentos de

los ayunos de su regla y constituciones? 1591. *Munus suum impedire videtia*. Qué personas están exentas del ayuno por este motivo? 1592. Advertencia importante de San Ligorio á los confesores acerca de esta materia, 1593.

Ayuno de los militares. Breve de Clemente XIII, véase el núm. 2594. Otro Breve de León XIII, 1595. Una declaración del Breve anterior, *ibidem*. Sumario de los privilegios de los militares, II 1596.

Ayuno natural. Es la segunda condición que por parte del cuerpo se requiere para comulgar. (Véase *Eucaristía*, II, desde el núm. 1853 al 1870 inclusive.)

B

Bailes, y bailes de máscaras. Qué diremos de las máscaras y de sus bailes, y de otros que no son de máscaras? I, 546. Queda violada la iglesia cuando en ella se hacen comedias, bailes, etc.? II, 1969.

Barberos. Pueden afeitarse en día de fiesta? I, 821. Están exentos del ayuno? II, 1583 y 1586.

Bautismo. Noción de la palabra *bautismo*: definición física y metafísica del Bautismo, II, 1672. Cuántas especies hay de bautismos? Sólo el bautismo *fluminis* es Sacramento; pero es de fe que el bautismo *fluminis* basta para salvarse, 1673. Causa el martirio la gracia *ex opere operato*, como el bautismo de agua la causa en los adultos? Produce el martirio la gracia *ex opere operato*? 1674. Es mártir el que pierde la vida por asistir espontánea y caritativamente á los apestados? 1679. Son mártires los que mueren peleando en defensa justa contra los invasores de su patria, ó contra los perseguidores de la fe católica? 1676. Para ser mártir, es necesario el deseo previo del martirio? 1677. Cuándo fué instituido el sacramento del Bautismo? Cuándo comenzó el precepto de recibirle? Este precepto comenzó á obligar en todas partes á un mismo tiempo? 1678.

Cuál es la *materia remota* del Bautismo? Qué se entiende por agua natural? Se expresan algunas cosas que son materia nula, y otras que son materia dudosa, 1679. Es materia válida del Bautismo el agua que por la alquimia se extrae de las flores, plantas y árboles? 1680. En caso de extrema necesidad, si no hay materia cierta, se puede usar de materia dudosa en el Bautismo? 1681.

Cuál es la *materia próxima* del Bautismo? Se explica la ablución por as-

persión, por inmersión y por infusión, 1682. Donde se acostumbra á hacer el bautismo por trina infusión, pecaría mortalmente el que no hiciese sino una? 1683. En qué parte del cuerpo se ha de hacer la ablución, para que sea válido el Bautismo? 1684. Cuando la ablución se hace sobre la secundina ó placenta en que está envuelto el feto, es válido el Bautismo? 1685. Cuando el feto está del todo encerrado en el útero materno, si con algún instrumento se puede introducir el agua, de modo que ésta, al pronunciar la forma, toque al cuerpo del feto, se podrá y *deberá* administrar el Bautismo de esta manera? 1686. Si una persona, con intención de bautizar á un niño, le arroja á un pozo, y al tocar en el agua pronunciasse la forma, sería válido el Bautismo? 1687. Qué cantidad de agua se necesita para la validez del Bautismo? 1688.

Cuál es la *forma* del Bautismo? Qué palabras de la forma son esenciales? 1689. Cuántas cosas expresa la forma del Bautismo? Variaciones que pueden ocurrir en la forma, 1690.

Quién es el *ministro* del Bautismo? Qué orden de preferencia se debe observar en el Bautismo privado, si hay presentes algunas personas? 1691. Qué pecado será invertir el orden de preferencia expresado entre las personas que estén presentes? 1692. Si estuviesen presentes un sacerdote excomulgado y un lego no excomulgado, cuál de ellos debería ser preferido para administrar el Bautismo no solemne? 1693. Si estuviesen el padre del bautizando y una mujer, cuál de los dos debería ser preferido? 1694. Contrae impedimento para pedir el débito el cónyuge que *scienter* y *sin necesidad* bautiza á un hijo suyo? 1695. Si el padre bautiza á un hijo suyo ilegítimo, aunque sea en extrema necesidad, ¿contraerá parentesco y no podrá casarse con la madre del bautizado? 1696.

Quién es el *ministro* del Bautismo solemne? 1697. Quién es el ministro por delegación en el Bautismo solemne? 1698. Si el diácono en caso de extrema necesidad bautizase *solemnemente* sin comisión del Ordinario, incurriría en irregularidad de delito? 1699. El lego que bautiza *solemnemente*, incurre en irregularidad? 1700. Puede bautizar *solemnemente* el Obispo fuera de su diócesis, ó el párroco fuera de su parroquia, no habiendo extrema necesidad? 1701. Los que tienen domicilio en una parroquia y cuasi-domicilio en otra, dónde deben recibir los Sacramentos y bautizar á sus

hijos? 1702. Puede el párroco administrar el Bautismo solemne en casas particulares? 1703. Véanse varias resoluciones de las Sagradas Congregaciones, sobre todo con respecto á las misiones, 1703. Si uno pronunciase la forma y otro hiciese la ablución, sería válido el Bautismo? 1704. Si dos bautizasen á una misma criatura, y ambos hiciesen la ablución y pronunciasen la forma, sería válido el Bautismo? 1705. Puede uno bautizarse válidamente á sí mismo? 1706. Si un Gobierno impío mandase bajo severas penas á los católicos que llevasen sus hijos á los ministros protestantes para que éstos los bautizasen, se podría obedecer? 1707. Cómo pecan los padres ó el párroco si dilatan el Bautismo á los niños? 1708.

Quién es el *sujeto* del Bautismo? 1709. Qué se ha de decir del Bautismo de los párvulos? 1710. Son capaces del Bautismo los dementes y furiosos? 1711. Qué conducta se ha de observar con los monstruos? 1712. Cuando se duda si son dos individuos humanos ó uno solo, cómo se conducirá el párroco? 1713. Se han de bautizar los fetos abortivos? 1714. Si la criatura está del todo dentro del útero materno, y se teme que muera antes de nacer, se la deberá bautizar por medio de algún instrumento? 1715. Es lícito bautizar contra la voluntad de sus padres á los hijos de los infieles que no tienen uso de razón? 1716. Aun en la sentencia de los que con Santo Tomás niegan que se pueda bautizar á los hijos de los infieles *invitis parentibus*, hay algunos casos en que se pueda hacer lícitamente? 1717. Cuando se duda si el niño tiene uso de razón, y pide el Bautismo, se le ha de bautizar *invitis parentibus*? (Véanse tres soluciones de la Propaganda acerca del Bautismo de los hijos de los infieles y de cuando se duda si éstos tienen uso de razón.) 1718. Como los judíos ofrecen algunas veces sus hijos para el Bautismo con el único fin de que sanen de alguna enfermedad, se les puede bautizar en este caso? 1719. Tiene la Iglesia derecho á bautizar á los hijos de los herejes, *invitis parentibus*? 1720. Si los padres infieles quisiesen comprar sus hijos cautivos, se les podrían vender? 1721. Cuándo se debe rebautizar *sub conditione* á un párvulo ó á un adulto? 1722. Se debe bautizar á los niños expósitos? 1723. Qué debe hacer el párroco con los bautizados por las parteras ó por otras personas legas? 1724.

Qué *disposiciones* se requieren en los que han de recibir el Bautismo? 1725. Qué se ha de decir del Bautismo de los